



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Comunicado de prensa

Pliego de cargos a Fiscal Mario Burgos, quien sin embargo podrá continuar en el proceso contra Nicolás Petro

Bogotá, D.C. Junio 7 de 2024. @CNDJ_Col. Como es de conocimiento público, luego de la declaración de transparencia presentada por la Magistrada Magda Victoria Acosta Walteros en el proceso disciplinario que se adelanta al fiscal Mario Burgos Patiño, la cual fue aceptada por la Sala Plena de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial el pasado 30 de abril, por estricto orden alfabético el expediente pasó al despacho del actual presidente de la Corporación, magistrado Alfonso Cajiao Cabrera, quien en el marco de la etapa investigativa acaba de emitir una importante decisión sobre las actuaciones del fiscal Burgos en el caso de Nicolás Petro.

Después de evaluar los elementos allegados al proceso, incluidos los testimonios recaudados en la audiencia del lunes 6 de mayo, los alegatos de la defensa y por sobre todo, las consideraciones jurídicas a la luz del derecho disciplinario, ***el presidente de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial formuló tres cargos por dos faltas gravísimas y una falta grave consagradas en los artículos 55 literal 12 y 65 de la ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), así como el numeral primero del artículo 153 de la ley 270 de 1996*:**

- *Por permitir como director del proceso que se filtraran los videos realizados dentro de la investigación penal contra Nicolás Petro Burgos, los cuales aparecieron publicados en medios de comunicación el 30 de septiembre de 2023 y el 15 de marzo de 2024, relacionados con el interrogatorio y la captura del mencionado ciudadano.*

- *Por haber realizado presiones indebidas en el interrogatorio a Nicolás Petro para que declarara en contra de su familia y obtener con ellos beneficios.*

- *Por cuestionar la responsabilidad de personas ajenas al proceso.*

A partir de esta determinación, la cual fue notificada hace pocos minutos, el presidente de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial hace las siguientes precisiones.

1. La decisión adoptada en esta parte del proceso obedece única y exclusivamente a lo que está consagrado en la ley, es decir, ***se trata de una decisión absolutamente ajustada a derecho***.
2. Esta formulación de cargos, en lo que a la Jurisdicción Disciplinaria respecta, no tiene de momento ningún efecto en el proceso. Como el país bien lo sabe, el 9 de mayo ***el magistrado Alfonso Cajiao respondió directa y personalmente a la solicitud del**



[@CNDJ_Col](#)



[Comisión Nacional de Disciplina Judicial](#)



[Comisión Nacional de Disciplina Judicial](#)



prensa@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

abogado del presidente de la República Gustavo Petro, Mauricio Pava, en el sentido de suspender al fiscal Burgos y acceder al expediente disciplinario, a lo cual se negó categóricamente*.

3. Mientras no se tome una decisión de fondo, en lo que a la justicia disciplinaria corresponde, ***sigue vigente la ausencia de méritos para suspender al fiscal; por lo tanto, desde la perspectiva de esta jurisdicción, en tanto se toma una medida de fondo sobre las faltas en las que presuntamente incurrió, puede continuar en el proceso contra el ciudadano Nicolás Petro*.**
4. De acuerdo con el reglamento de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, ***la siguiente etapa procesal, que corresponde a la práctica de pruebas para una decisión de fondo, pasa a manos del siguiente magistrado en orden alfabético, es decir el doctor Juan Carlos Granados, quien en su momento, dentro de los términos de ley y el debido proceso, adoptará las medidas correspondientes***, que pueden ir desde el archivo del proceso hasta la imposición de una medida sancionatoria, según sea el caso.
5. No obstante, el pliego de cargos formulado el día de hoy y más allá de lo que ocurra en una próxima etapa del proceso disciplinario, ***para la Comisión Nacional, y en particular para quien ostenta actualmente la condición de presidente de la Corporación, es claro que las denuncias respecto al caso que involucra al ciudadano Nicolás Petro son de la mayor gravedad. En ese orden de ideas, el país debe conocer toda la verdad y debe impartirse justicia a la luz de las normas y la constitución respecto de las actuaciones presuntamente irregulares del señor Petro Burgos*.**



[@CNDJ_Col](#)



[Comisión Nacional de Disciplina Judicial](#)



[Comisión Nacional de Disciplina Judicial](#)



prensa@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co